

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0395/2026 I P.O.**

El suscrito Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Arturo Zubia Fernández, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, al Colegio de Notarios del Estado de Chihuahua y a los 67 Ayuntamientos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen acciones coordinadas para facilitar la regularización de la tenencia de la tierra rural, particularmente de la pequeña propiedad.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra constituye una condición fundamental para el desarrollo económico y social del campo chihuahuense.

En nuestro Estado existen productores que, durante años, e incluso generaciones, han trabajado y aprovechado predios rurales sin contar con un título o escritura debidamente regularizada que les permita acreditar plenamente la propiedad.

Esta situación representa un problema que va más allá de lo documental. La falta de certeza jurídica puede dificultar el acceso a financiamiento, programas de apoyo, inversión e infraestructura, además de limitar la posibilidad de transmitir legalmente el patrimonio familiar.

La problemática resulta especialmente relevante en un momento en que el Gobierno del Estado está destinando importantes recursos para fortalecer al sector rural. Durante 2025, la Secretaría de Desarrollo Rural reportó una inversión superior a los 231 millones de pesos en la región centro-sur, en beneficio de más de 17 mil productores; asimismo, en 2026 informó que la estrategia estatal de financiamiento ha permitido colocar más de 600 millones de pesos en créditos para pequeñas y medianas unidades de producción.

Sin embargo, para que un mayor número de productores pueda aprovechar plenamente estas oportunidades, es necesario atender uno de los problemas que limita su capacidad patrimonial y financiera: la falta de certeza jurídica sobre la tierra que trabajan.

La propia Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua reconoce la importancia de apoyar a las instancias competentes en materia de ordenamiento de la propiedad rural para generar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra, además de facultar al Estado para coordinar acciones y celebrar convenios que impulsen el desarrollo rural. Esta legislación fue reformada nuevamente en abril de 2026.

Chihuahua cuenta, además, con antecedentes positivos en materia de regularización, como el Programa para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal, conocido como PreCAMARE. No obstante, existen productores de pequeña propiedad cuya situación jurídica no puede ser atendida mediante dicho esquema

y que requieren procedimientos civiles, notariales, técnicos y registrales para regularizar sus predios.

El problema es que dichos procedimientos pueden implicar costos que resultan inaccesibles para muchas familias rurales: levantamientos topográficos, elaboración de planos, asesoría jurídica, procedimientos judiciales, honorarios notariales, derechos registrales e impuestos derivados de la transmisión o formalización de la propiedad.

Por ello, no basta con exhortar al productor a que regularice su tierra. Es necesario que el Estado genere las condiciones para que pueda hacerlo.

La propuesta consiste en iniciar con un Padrón Estatal de Productores con Necesidades de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural, que permita conocer cuántos productores requieren apoyo, dónde se encuentran, cuál es la situación jurídica de sus predios y qué tipo de procedimiento necesita cada uno.

La estrategia deberá complementarse con la participación del Colegio de Notarios del Estado de Chihuahua, mediante un convenio que permita establecer tarifas preferenciales y descuentos en los actos notariales derivados de estos procedimientos.

De igual manera, el Registro Público de la Propiedad debe participar mediante mecanismos de atención preferente y simplificación administrativa para los expedientes incorporados al programa, respetando en todo momento los requisitos de seguridad jurídica establecidos por la legislación aplicable.



En el ámbito judicial, se propone establecer mecanismos de coordinación y orientación que permitan facilitar la tramitación de los procedimientos relacionados con la regularización rural, siempre respetando plenamente la autonomía e independencia del Poder Judicial.

Por su parte, los 67 Ayuntamientos pueden contribuir mediante estímulos, reducciones, subsidios o exenciones respecto del Impuesto sobre Traslación de Dominio que se genere con motivo de los actos de regularización, en los términos que permitan sus respectivas disposiciones fiscales y leyes de ingresos.

No se trata únicamente de apoyar a un productor para obtener un documento.

Se trata de convertir un patrimonio informal en un activo con certeza jurídica, capaz de respaldar inversión, financiamiento, productividad y patrimonio familiar.

Regularizar la tierra significa darle al productor mayores herramientas para invertir en su unidad productiva, acceder a crédito y transmitir legalmente sus bienes a sus hijos y descendientes.

Por ello, la regularización de la pequeña propiedad rural debe ser entendida como una política de desarrollo económico y de fortalecimiento del campo, y no como un gasto administrativo.

El objetivo debe ser que ningún productor que durante años haya trabajado legítimamente una pequeña propiedad rural permanezca limitada en sus posibilidades de crecimiento por no contar con los recursos suficientes para concluir la regularización jurídica de su tierra.



En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y las dependencias competentes, diseñe e implemente un Programa Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural, dirigido prioritariamente a productores de pequeña propiedad que carezcan de certeza jurídica o documental sobre los predios que poseen y trabajan.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, integre un Padrón Estatal de Productores con Necesidades de Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural, que permita identificar la situación jurídica y documental de los predios y determinar el procedimiento requerido en cada caso.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal para que, a través del Registro Agrario Nacional, en el ámbito de sus competencias lleve a cabo las acciones pertinentes para regularizar y agilizar los procesos y trámites necesarios para la expedición de títulos de propiedad y dominio pleno de tierras rurales en el estado de Chihuahua.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, dentro de sus posibilidades presupuestarias, considere la creación de un Fondo Estatal para la

Regularización de la Tenencia de la Tierra Rural, destinado prioritariamente a levantamientos topográficos, elaboración de planos, estudios técnicos, asesoría jurídica y demás gastos necesarios para la regularización.

QUINTO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural y a las dependencias estatales competentes para que dispongan o gestionen el recurso humano y técnico necesario para realizar los trabajos topográficos, de medición, deslinde y elaboración de planos requeridos por los productores incorporados al programa.

SEXTO. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que promueva la celebración de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer tarifas preferenciales y descuentos en honorarios por los actos notariales relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra rural,

SEPTIMO. Se exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con sus leyes de ingresos y disposiciones fiscales, analicen e implementen los estímulos, reducciones, subsidios o exenciones que jurídicamente resulten procedentes respecto del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, cuando este se genere con motivo de actos destinados a la regularización de la tenencia de la tierra rural.

OCTAVO. Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que, en coordinación con los 67 Ayuntamientos, el Poder Judicial, el Colegio de Notarios y el Registro Público de la Propiedad, establezca una ruta de atención interinstitucional que permita orientar al productor desde el diagnóstico de su situación jurídica hasta la conclusión del procedimiento de regularización.

ECONÓMICO

Aprobado que sea el presente asunto, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



DIPUTADO ARTURO ZUBÍA FERNANDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

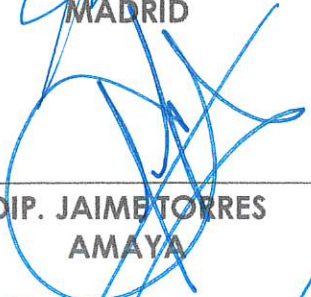


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

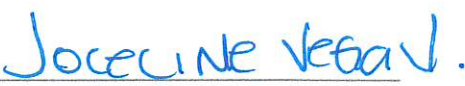

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
MADRID


DIP. JORGE CARLOS
SOTO PRIETO

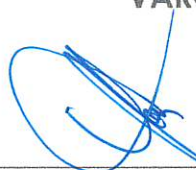

DIP. JAIME TORRES
AMAYA

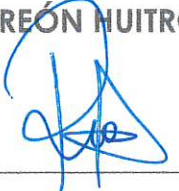

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE

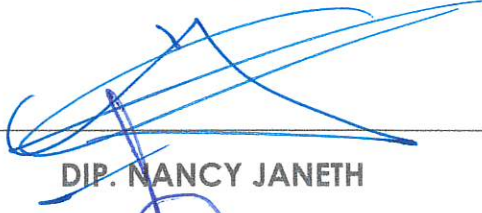

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA


DIP. JOCELINE VEGA
VARGAS

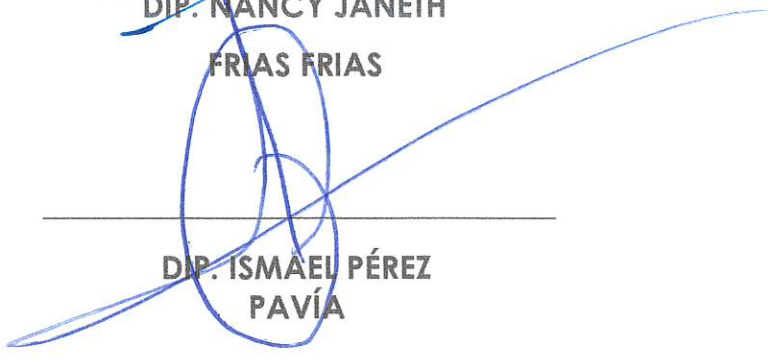

DIP. ROBERTO MARCELINO
CARREÓN HUITRÓN


DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS


DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTÍNEZ


DIP. NANCY JANETH
FRIAS FRIAS


DIP. SAÚL MIRELES
CORRAL


DIP. ISMAEL PÉREZ
PAVÍA